B.O. Nº 3363 19-4-24

Departamento
Ejecutivo

1994 - 2024
2024. AÑO DEL TREINTA ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

DECRETO Nº 470/2.024
CONCORDIA, 10/04/2.024.

VISTO la nueva estructura orgánica y funcional municipal aprobada por Ordenanza N° 38.253/2024 en fecha 3 de abril del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que la misma crea las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en su Título III – Capítulo III – Artículo 30° establece las competencias de la Secretaría de Hacienda.

Que seguidamente, del Artículo 31° al 39° inclusive, se crean las Direcciones que componen esta Secretaría.

Que a su vez, en su Artículo 106° faculta al Departamento Ejecutivo a crear Departamentos y demás dependencias que fueren necesarias para el correcto funcionamiento de las Direcciones.

Que asimismo, corresponde disponer la cobertura de los cargos creados, designando a las personas que reúnen las condiciones de idoneidad y responsabilidad necesarias para desempeñar cada función.

Que en su Artículo 113°, esta normativa comienza a regir a partir del 1 de abril del presente año, por lo que las dependencias creadas en el presente Decreto y las designaciones respectivas, serán a partir de la misma fecha.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Hacienda, en los Departamentos, Divisiones y Áreas que la conforman y que a continuación se detallan, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

CAPITULO I

DE LAS DEPENDENCIAS DIRECTAS DE LA SECRETARIA

ARTÍCULO 2º.- Créase el **Departamento Administración y Despacho** que tendrá como función la elaboración de actos administrativos, la orientación y diligenciamiento de la gestión administrativa: confección de informes y tramitación de Expedientes. Será responsable de la elaboración de compras directas y concursos de precios, el arqueo de la caja menor y los reintegros correspondientes a la Secretaría. Entenderá en la recepción, control, liquidación y diligenciamiento de adicionales y Convenios de las distintas dependencias y el ordenamiento y archivo de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones. Se relacionará directamente con la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Créase el **Departamento Eficiencia de la Gestión Pública,** que tendrá a su cargo el asesoramiento e implementación de acciones necesarias para el desarrollo de la capacidad Institucional, con orientación a resultados, a fin de optimizar los procedimientos de gestión y control internos. Entenderá en la elaboración e

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

implementación de indicadores de gestión, promoviendo una mejora continua en los circuitos internos administrativos que involucran a las distintas Secretarías con sus respectivas dependencias en general. Se ocupará de diseñar metas e indicadores para el monitoreo y evaluación permanente de los resultados obtenidos por las diferentes dependencias. Se relacionará directamente con la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Créase la **División Mesa de Entradas** que tendrá como función la organización, supervisión, recepción, elaboración de informes y diligenciamiento de los Expedientes administrativos ingresados en la Secretaría, como también el resguardo y archivo de toda la documentación administrativa. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda a través del Departamento Administración y Despacho.

CAPITULO II

DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5º.- Créase el **Departamento Sub-Contaduría** cuyo titular será Subrogante del Contador en Derechos y Obligaciones de la Ley N° 10.027/2011 y modificatoria N° 10.082/2011, y la Ordenanza N° 33.369/07 y modificatorias N° 33.442/07 y N° 33.665/2008. Reemplazará al Contador Municipal en caso de ausencia o impedimento de éste, o cuando la realización de tareas que resulten de incumbencia del Área, requiera del mismo, dedicación en forma exclusiva. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Créase el **Departamento de Control Interno**, cuya función será el control interno de la hacienda pública, en el marco de las directrices que le encomiende la Contaduría Municipal. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 7º.- Créase el **Departamento Contable**, cuya función será registrar contablemente, en forma sintética, las operaciones de las que deriven variaciones en la hacienda pública municipal, elaborando la información necesaria para la confección de los Estados Contables. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 8º.- Créase el **Departamento Control de Rendiciones**, cuya función será todo lo relativo al control de las rendiciones de adelantos y subsidios, reintegros de gastos y fondos fijos. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 9º.- Créase la **División Mesa de Entradas**, cuya función será todo lo relativo a la organización y supervisión de la recepción, registración y seguimiento de Expedientes, y toda otra documentación ingresada a la Contaduría. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 10º.- Créase el **Área de Coordinación Impositiva**, cuya función será todo lo ateniente a dar cumplimiento, en tiempo y forma por parte del Municipio, a las obligaciones impositivas, tanto formales como materiales, ejerciendo el pertinente control, y brindando el debido asesoramiento a las Áreas involucradas. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Contaduría Municipal.

CAPITULO III

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 11º.- Créase el **Departamento Sub-Tesorería** cuyo titular será Subrogante

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

del Tesorero en Derechos y Obligaciones de la Ley N° 10.027/2011 y modificatoria N° 10.082/2011, y la Ordenanza N° 33.369/07 y modificatorias N° 33.442/07 y N° 33.665/2008. Reemplazará al Tesorero Municipal en caso de ausencia o impedimento de éste, o cuando la realización de tareas que resulten de incumbencia del Área, requiera del mismo, dedicación en forma exclusiva. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería Municipal

CAPITULO IV

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ARTÍCULO 12º.- Créase el **Departamento Tasa Comercial**, cuya función será entender en todas las actividades de recaudación, verificación y fiscalización de la Tasa Comercial, en la aplicación del procedimiento administrativo tributario referente a ésta; en la recepción de la documentación de habilitación, actualización, modificación y baja de cada uno de los negocios y en la creación de la cuenta correspondiente a dicha Tasa. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 13º.- Créase el **Departamento Tasa Inmobiliaria**, cuya función será entender en todas las actividades de recaudación, verificación y fiscalización de la Tasa Inmobiliaria y en la aplicación del procedimiento administrativo tributario referente a ésta. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 14º.- Créase el **Departamento Otras Tasas y Derechos**, cuya función será entender en todas las actividades de recaudación, verificación y fiscalización de otras Tasas y Derechos y en la aplicación del procedimiento administrativo tributario referente a las mismas. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 15º.- Créase el **Departamento Asesoría Legal**, cuya función será el asesoramiento jurídico de la Dirección General de Rentas, en todos los aspectos relacionados a los alcances de las Normas Tributarias. Intervendrá en la elaboración de dictámenes previos a la Resolución de Expedientes y trámites administrativos que le sean requeridos por el Director. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 16º.- Créase el **Departamento Apremios**, cuya función será la coordinación y control de la gestión de cobro extrajudicial y judicial de los tributos adeudados. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 17º.- Créase la **División Cuerpo de Inspectores**, cuya función será coordinar y dirigir el cuerpo de inspectores de la Dirección General de Rentas, analizando, orientando y corrigiendo en contenido de las inspecciones, sus resultados y seguimientos, en un todo de acuerdo al Manual de Procedimiento para Inspectores. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 18º.- Créase la **División Automotor**, cuya función será entender en las acciones de recaudación del impuesto Provincial Automotor, conforme a las directivas Provinciales y Municipales. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas.

CAPITULO V

DE LA DIRECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

C. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CRIMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTÍCULO 19º.- Créase el **Departamento de Compras y Suministros**, cuyo titular será Subrogante del Director de Compras y Suministros, en los derechos y obligaciones que se le acuerden a aquel. Reemplazará al Director en caso de ausencia o impedimento de éste, o cuando la realización de tareas que resulten de incumbencia del Área, requiera del mismo, dedicación en forma exclusiva. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Compras y Suministros.

CAPITULO VI

DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

ARTÍCULO 20º.- Créase el **Departamento Catastro Económico**, cuya función será estar a cargo de la evaluación parcelaria, tareas estadísticas valuatorias y actualización de valuaciones, revalúo, mejoras y categorías. Entenderá en las tareas de inspección de inmuebles para el Municipio y la Provincia. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 21º.- Créase el **Departamento Catastro Jurídico y Patrimonial**, cuya función será estar a cargo de los trámites de Escribanos y Abogados de competencia de la Dirección. Se relacionará con la Dirección del Notariado, permitiendo un mayor control sobre las inscripciones efectuada por los Profesionales en el Registro Público de la Propiedad, contando con esta información en tiempo real. Se encargará de la regularización dominial de los inmuebles de propiedad Municipal sin escritura. Tendrá a su cargo el resguardo y archivo de los títulos de propiedad de los inmuebles Municipales. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 22º.- Créase el **Departamento Catastro Físico**, cuya función será estar a cargo de la atención de los Profesionales de la agrimensura y Técnicos en general, en lo que respecta a subdivisión del suelo. Entenderá en el visado de documentación de mensura, la elaboración de cartografía en sistemas Auto Car, ARC VIEW, ploteo de planos y croquis para las distintas Áreas del Municipio y la Comunidad y en la actualización y mantenimiento del Castro digital y base de datos espejada con la Provincia. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Catastro.

CAPITULO VII

DE LA DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES

ARTÍCULO 23º.- Créase el **Departamento de Contratación del Personal**, que tendrá a su cargo la confección, control y seguimiento de todo lo relacionado a la contratación de los recursos humanos del Municipio, en el marco de las normativas que dicte el Departamento Ejecutivo. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 24°.- Créase el **Departamento Administrativo**, que tendrá a su cargo las altas y bajas de agentes municipales en la página de AFIP, altas, modificación y bajas de embargos de empleados, tanto privados como de cuotas alimentarias, la administración de los Oficios que llegan del Juzgado, la administración de los centros de costos y oficinas (altas y bajas), la administración de la estructura orgánica: alta, modificación y bajas de cargos según la orgánica de cada Secretaría, la liquidación especial de los agentes accidentados, según la normativa vigente, los pagos de cualquier índole, liquidación de sueldos en general, de jubilados y fallecidos, la carga de mutuales y adicionales de las distintas Secretarías, contestación de Expedientes y toda otra tarea

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CARNINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

que le sea requerida por la Dirección. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 25º.- Créase el **Departamento Logística y Archivo**, que tendrá a su cargo los trabajos de carga en el digesto de Liquidaciones y digitalización de las normativas y todos los actos administrativos existentes en la Dirección. La gestión de medios necesarios que permitan optimizar las tareas para la organización y reestructuración del archivo físico. La planificación y búsqueda permanente de mejores controles en las liquidaciones de haberes. La colaboración a las distintas Secretarías en lo relativo los actos administrativos para la liquidación de sueldo y normativas relacionadas con las tareas que se realizan, como así también simulación de sueldos respecto a los incrementos de adicionales solicitados por distintas áreas. La elaboración de Decretos y Resoluciones requeridas por el Secretario de Hacienda y el Presidente Municipal, y el asesoramiento a la Directora en los procedimientos administrativos. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes.

ARTÍCULO 26º.- Créase el **Área de Asignaciones Familiares**, que tendrá a su cargo la recepción, liquidación, control y resguardo de la documentación relativa a las asignaciones familiares, certificados de escolaridad y antecedentes de ayuda escolar. Se relacionará con la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes.

CAPITULO VIII

DE LAS DESIGNACIONES

ARTÍCULO 27º.- Desígnase Jefa del Departamento Administración y Despacho a la Sra. **MICUCCI, Analía Verónica** - Legajo 6550, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Artículo 2° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 28º.- Desígnase Jefe del Departamento Eficiencia de la Gestión Pública al Cr. **AGUILAR, Pablo Daniel** - Documento Nacional de Identidad N° 32.463.856, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Artículo 3° del presente Decreto. Tendrá rango de Departamento Político - Nivel 1.

ARTÍCULO 29º.- Desígnase Jefa de la División Mesa de Entradas, a la Sra. **BENITTI, María Sol** - Legajo 6350, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Artículo 4° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 30°.- Designase Sub-Contadora Municipal a la Cra. **ROUGIER, Silvina Raquel** - Legajo 8016, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 5° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 31 °.- Designase Jefe del Departamento de Control Interno al Cr. **SOULE, Eduardo Javier** - Legajo 8026, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 6° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 32°.- Designase Jefe del Departamento Contable al Cr. **RODRIGUEZ, Matías Oscar** - Legajo N° 3575, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 7° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 33 °.- Designase Jefa del Departamento Control de Rendiciones a la Cra. **SALOMÓN María Vanesa** - legajo N° 8004, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 8° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 34 °.- Designase Jefa de la División Mesa de Entradas a la Tec. En Gestión y

Dr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

Administración Municipal **IGLESIAS, Norma Noemí** - legajo N° 2603, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 9° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 35 °.- Designase Jefe del Área de Coordinación Impositiva al Cr. **LUNA, Matías Ignacio** - legajo N° 8019, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 10° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 36 °.- Designase Sub-Tesorera Municipal a la Cra. **SCHIAPPACASSE, María Belén** - legajo N° 8005, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 11° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 37 °.- Designase Jefa del Departamento Tasa Comercial a la Sra. **ZUCHUAT, Lucia Valeria** - Legajo 8169, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 12° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 38°.- Designase Jefe del Departamento De Tasa Inmobiliaria al Sr. **JULIÁ, Néstor Fabricio** - Legajo 1923, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 13° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 39°.- Designase Jefe del Departamento Otras Tasas y Derechos, al Sr. **ROBERTONE, José Luis** - Legajo N° 2014, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 14° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 40°.- Designase Jefe del Departamento de Asesoría Legal al Sr. **LEINECKER, Iván** – Documento Nacional de identidad N° 33.124.760, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 15° del presente Decreto. Tendrá rango de Departamento Político - Nivel 1.

ARTICULO 41°.- Designase a Jefa del Departamento Apremios a la Sra. **GAETANO, Lucrecia María Julia** - Documento Nacional de Identidad N° 36.547.669, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 16° del presente Decreto. Tendrá rango de Departamento Político - Nivel 1.

ARTÍCULO 42°.- Designase Jefe de la División Cuerpo de Inspectores, al Sr. **CAÑETE, Cristian Sebastián** - Legajo N° 2776, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 17° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 43°.- Designase Jefa del Departamento de Compras y Suministros, a la Sra. **FREYTAS, Liliana Mabel** - Legajo 2760, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 19° del presente Decreto. Tendrá Nivel 2.

ARTÍCULO 44°.- Designase Jefa del Departamento Catastro Económico a la Sra. **FERNÁNDEZ, Nélida Alejandra** - Legajo 2115, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 20° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 45°.- Designase Jefa del Departamento Catastro Jurídico y Patrimonial a la **Sra. IBARROLA, Lidia Cristina** - Legajo 1339, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 21° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 46°.- Designase Jefe del Departamento Catastro Físico al Sr. **ANNONI, Juan Antonio Ramón** - Legajo 2052, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 22° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 47°.- Designase Jefa del Departamento de Contratación del Personal a la Sra. **ESCOBAR, Viviana Paola Leticia** - Legajo 4977, para el cumplimiento de las

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

funciones establecidas en el Artículo 23° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 48°.- Designase Jefa del Departamento Administrativo a la Sra. **PERSINCULA, Lorena Isabel** - Legajo 3209, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 24° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 49°.- Designase Jefa del Departamento Logística y Archivo a la Téc. en Gestión y Administración Municipal **LAUREL, Patricia Ofelia** - Legajo 2002, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 25° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 50°.- Designase Jefa del Área de Asignaciones Familiares, a la Sra. **MOREYRA, Alejandra Karina** - Legajo 3092, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 26° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51º.- Dispónese que las creaciones y designaciones establecidas en el presente Decreto, comenzarán a regir a partir del 1 de abril del presente año.

ARTÍCULO 52°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA